

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

CONTRATACION DIRECTA N° 33-0034-CDI20

Expediente N° EX-2020-73514010-APN-DCP#MT

OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición y servicio de recarga de extintores de incendio con destino a la flota vehicular perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicados en el edificio sito en la Av. L. N Alem N° 650 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ESPECIFICACIONES

<u>Reglón N°</u>	<u>Cantidad</u>	<u>DESCRIPCION Abreviada</u>
1	38 Unidades	Recarga de Matafuego ABC – 1Kg.
2	13 Unidades	Recarga de Matafuego ABC – 2,5 Kg.
3	4 Unidades	Adquisición de Matafuegos ABC – 2,5 Kg.

- OBTENCION DE PLIEGOS:** Los pliegos se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>, no pudiendo los interesados alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento. **Artículo 48 del Anexo al Decreto N° 1030/16, Artículo 7 del PUBCG y Artículo 6 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR.**
- NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1.023/01 sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 sus modificatorias y sus complementarias y las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, resultan de aplicación el Decreto N° 800/18 por el cual se aprobó la reglamentación de la Ley N° 27.437 del Régimen “Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores”, la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorios y el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017); el Decreto N° 312/10 de “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 y sus modificatorios, de la Oficina Nacional de Contrataciones de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 y sus modificatorias, de la Oficina Nacional de Contrataciones de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento del “COMPR.AR” apro-

bado por Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** La presente contratación se encuadra en la figura de Contratación Directa en el apartado 1) inciso d) del Artículo 25 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y por lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1.030/16.
4. **CÓMPUTO DE PLAZOS**. Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fije en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.
5. **CONSULTAS**: Para efectuar consultas a los Pliegos, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR, debiendo efectuar las mismas a través de dicho sistema, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. **Artículo 49 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 8 del PUBCG.**
La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.
Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas y difundidas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
Las consultas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, con intervención del área competente en caso de corresponder. **Artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1030/16.**
6. **PRESENTACION DE LAS OFERTAS**: Las ofertas serán presentadas hasta el día y hora fijados para esta convocatoria, a través del COMPR.AR. Serán redactadas en idioma nacional y la cotización será expresada únicamente en MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. **Artículos 51, 52, 55 y 58 del Anexo al Decreto N° 1030/16, Artículos 9, 10, 13 y 17 del PUBCG y Artículo 9 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR.**
A los fines de la cotización se observa que el Organismo reviste carácter de Exento, en consecuencia, el precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
 - Ofertas Alternativas: Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del Artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
 - Ofertas Variantes: las mismas no serán aceptadas, según Artículo 57 del regla-

mento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

7. **DOMICILIO:** Deberán consignar el domicilio especial para procedimientos de selección en que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. De no consignarse se tendrá por tal, el declarado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). **Artículo 55 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 13 Inciso e) del PUBCG.**
8. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARÁ A LA OFERTA:** La documentación que se detalla a continuación deberá ser escaneada y subida a la página de Internet de COMPR.AR al momento de efectuar la cotización.
 - a) **En caso de corresponder la firma se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, siempre y cuando dicho porcentaje represente al menos una persona.** En el caso de empate de ofertas se priorizará aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. **(Ley N° 22.431 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 312/10)**
 - b) **Las firmas que presenten ofertas no podrán poseer deudas previsionales o tributarias, al momento de su evaluación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 28, Inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 66, Inciso b) del Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 356/19 – Resolución General AFIP N° 4164/17.**
 - c) **Constancia de Incorporación de datos al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).** Cuando los interesados se encuentren **no inscriptos o pre-inscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar> y completar los formularios correspondientes, según se trate de personas humanas o jurídicas o la que corresponda. Los formularios a presentar serán de acuerdo al Anexo a la Disposición ONC N° 64-E/2016 “Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO”. **Artículo 13 Inciso i) 5) del PUBCG.**
 - d) **Conflicto de Interés:** Además del formulario que en el SIPRO deben cumplir referido a conflicto de intereses, en oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Circular ONC N° 76/17, la nómina de autoridades de este organismo será publicada en la etapa de la difusión de la convocatoria. El oferente deberá completar la DDJJ anexa al presente pliego.
 - e) **Alta en el Padrón Único de Entes:** No podrá emitirse Orden de Compra / Contrato a favor de un oferente que no se encuentre dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado. **Artículo 33 del PUBCG y Artículo 13 Inciso i) 5). Asimismo los formularios originales (en papel), ya sea para alta o modificación de datos, deberán entregarse en el domicilio de la dependencia.**
 - f) **Ley 27.401 Responsabilidad Penal:** En caso de corresponder, este Organismo solicitará el programa de integridad.
 - g) Cuando se presenten personas agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse le-

galmente en Uniones Transitorias (UT) en el caso de resultar adjudicatarias o constituidas legalmente en UT, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo **13 inciso j) del PUBGC**, y a lo dispuesto en la Disposición ONC N° 64/16 **Artículo 9 inciso d)** conforme la redacción ordenada por la Disposición ONC N° 6-E/18. Se deja constancia que para la presente licitación se analizarán los requisitos de forma individual.

9. **REQUISITOS NO SUBSANABLES:** son los enumerados en el **Artículo 66 del Decreto N° 1030/16 y Artículo 25 del PUBGC.**
10. **PAUTAS DE INELEGIBILIDAD:** Serán pautas para la inelegibilidad de la Oferta las dispuestas en el artículo 68 del mencionado Reglamento y en el **artículo 27 del PUBGC.**
11. **INFORMACIÓN ADICIONAL:** Se podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.
12. **FORMA DE COTIZACIÓN:** La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, indicando precio unitario y total, final por todo concepto, en cumplimiento con lo prescripto por los **Artículos 16 a 18 del PUBGC** y conforme la Planilla de Cotización que se encuentra en el portal "COMPR.AR", la que deberá completarse en su totalidad. **(VER PUNTO "A" DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)**
13. **PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS FORMALES:** El oferente deberá subsanar errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles de haber sido intimado. Dicha subsanación sólo podrá referirse a cuestiones que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, destacando que no podrán corregirse errores u omisiones que alteren la sustancia de la oferta o mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes. **Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 26 del PUBGC.**
14. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, se renovará automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, no pudiendo exceder UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. Cuando el oferente no quisiera renovar su plazo de mantenimiento deberá informarlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, o bien manifestar en su oferta que no renuevan el plazo de mantenimiento de la misma al segundo periodo o que la mantienen por una determinada cantidad de periodos. **Artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 12 del PUBGC.**
15. **NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. La comunicación del dictamen de evaluación y la notificación del acto administrativo se regirán de acuerdo a lo establecido en los **Artículos 72 y 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16, Artículos 30 y 34 del PUBGC y Artículo 4 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR.**
16. **ACTO DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por Acto Público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automá-

tica se generará el Acta de apertura de ofertas correspondiente. **Artículo 11 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR.**

17. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** En el caso de que el monto de la oferta no supere la suma de MODULOS UN MIL (1.000) su presentación no es obligatoria. Los oferentes deberán, en caso de corresponder, constituir una garantía de mantenimiento de oferta conforme lo prescripto en el Título III del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16, que se individualizará a través del formulario electrónico del portal "COMPR.AR". La misma deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En virtud del **aislamiento social, preventivo y obligatorio y lo establecido en la Comunicación General ONC 12/2020 solo se admitirá como garantía de mantenimiento de oferta una Póliza Electrónica de seguros de caución a los fines de evitar un acto presencial de los oferentes frente al Organismo.** A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo contratante deberá proceder de conformidad lo previsto por la Oficina Nacional de Contrataciones. **Artículo 39, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Comunicación General ONC N° 3/2020.**
18. **CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:** Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose aquella/s que cumpla/n con lo establecido en el **Artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.**
19. **ADJUDICACION:** La presente licitación será por renglón, pudiendo adjudicarse los mismos a un mismo oferente o a distintos a conveniencia del Organismo. **(VER PUNTO "G" DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)**
20. **DESEMPATE DE OFERTAS:** En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes a formular la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar, se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas, fijándose para ello día, hora y lugar, lo que se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados y se labrará el acta correspondiente.
21. **DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El dictamen de evaluación de las ofertas será emitido dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, pudiendo excederse dicho plazo, por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora en el mismo dictamen, conforme lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16. El Dictamen de Evaluación se comunicará y se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, y se enviarán avisos mediante mensajería del portal "COMPR.AR" dentro de los DOS (2) días de emitido. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR" no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.
22. **IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.** Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016,

conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16. El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) monto total de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el Dictamen de Evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. **Al ser la garantía una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el Ministerio procederá de conformidad con el instructivo de la Oficina Nacional de Contrataciones.** En el caso de existir impugnaciones, la Comisión Evaluadora no volverá a emitir Dictamen de Evaluación, sino que producirá un informe con su opinión, pudiendo solicitar asesoramiento técnico o jurídico, en caso de así necesitarlo. Las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del proceso. La garantía de impugnación será reintegrada al impugnante solo en caso que la impugnación sea resuelta a su favor.

23. **NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** La notificación de la orden de compra o del contrato al adjudicatario producirá su perfeccionamiento y será efectuada dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación de la adjudicación. Se realizará mediante difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. Si dentro del citado plazo, la orden de compra no hubiese sido notificada por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones. **Artículo 75 del Anexo al Decreto N° 1030/16, Artículo 35 del PUBCG y Artículo 15 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR.**
24. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes será dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de la Notificación de la Orden de Compra Respectiva **(VER PUNTO “F” DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)**
25. **LUGAR DE ENTREGA:** Los elementos deberán ser entregados en Avenida Leandro N Alem 628 – Piso 12, en el Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales. **(VER PUNTO “E” DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)**
26. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 77, siguientes y concordantes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16. La garantía referida será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y deberá ser presentada en original dentro del término de CINCO (5) días de notificada la orden de compra mediante el portal “COMPR.AR”, Si al vencimiento del plazo indicado, el adjudicatario incumpliera con este requerimiento lo intimará por igual plazo, bajo apercibimiento de rescindir la contratación y de obligarlo al pago del valor de dicha garantía. **La garantía deberá ser integrada de forma electrónica (Póliza Electrónica de seguros de caución)**
27. **CONTRAGARANTIA COMO ANTICIPO FINANCIERO:** El Organismo, a solicitud de la firma que resulte adjudicataria, podrá otorgar un anticipo financiero de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato en concepto de acopio de materiales y se

deberá presentar una contragarantía para su cumplimiento. El anticipo será descontado proporcionalmente de cada facturación.

En caso de generar la contragarantía como anticipo financiero, deberá ser una póliza de caución electrónica dando cumplimiento con la Circular N° 3 de la ONC.

- 28. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El/los servicios serán conformados por la Comisión de Recepción dentro del plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha de entrada de las respectivas facturas. Artículo 89 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 44 del PUBCG.
- 29. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS :** La/s factura/s deberá/n presentarse impresas, en la mesa de registro de la Dirección General de Administración y Programación Financiera sita en la calle 25 de mayo N° 663 piso 12, la que deberá ser "C" o "B", en original a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL - C.U.I.T. N° 30-54104543-7, Responsable ante el I.V.A.: Exento, especificando número de orden de compra, detalle del renglón facturado, conforme pliego y el período de facturación. **Artículo 90 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 46 del PUBCG. Mientras se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio se podrán remitir las facturas electrónicas al correo electrónico FC.TRABAJO@trabajo.gov.ar.**
- 30. PLAZO DE PAGO:** A TREINTA (30) días corridos de contar la factura con recepción definitiva. **Artículo 91 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 47 del PUBCG.**
- 31. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades, como así también a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente. Artículos 102 a 110 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículos 52, 56 y 57 del PUBCG.
- 32. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. **Artículo 94 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y Artículo 53 del PUBCG.**
- 33. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** En caso de que razones de interés público ameritaran prescindir del servicio en cuestión, la firma adjudicataria será notificada fehacientemente con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos, haciéndose efectiva dicha finalización a partir del último día del mes que se curse.
- 34. JURISDICCIÓN APLICABLE:** Según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 19.549, fuera de los supuestos previstos en los artículos 23 y 24, el Estado Nacional no podrá ser demandado judicialmente sin previo reclamo administrativo, dirigido al Organismo. Las divergencias, serán sometidas a la jurisdicción de los TRIBUNALES DE JUSTICIA FEDE-

RAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

- 35. ORDEN DE PRELACION:** Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - b) Decreto N° 1030/16, su Anexo, sus complementario y modificatorios.
 - c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen (Anexo a la Disposición N° 62-E/2016).
 - d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo a la Disposición N° 63-E/2016).
 - e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
 - f) La oferta.
 - g) La adjudicación.
 - h) La orden de compra

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos, como así también de las normas conexas que rigen el presente llamado (las anteriormente mencionadas y Ley 19.549, Ley 27439 de “Compre Trabajo Argentino”, Anexo a la Disposición N° 64-E/2016 SIPRO, Anexo a la Disposición N° 65-E/2016 Manual de Procedimiento del COMPR.AR).

Todas las normas citadas pueden ser consultadas en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones <https://comprar.gob.ar>

**DECLARACIÓN JURADA
APTITUD PENAL EMPRESARIAL**

**Sres MTEySS
S / D**

*Por medio de la presente, declaro bajo juramento que:
La persona jurídica que represento no se encuentra condenada por la sanción establecida en el Artículo 7° , Inc. 3, de la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial, Ley N° 27.401.
Que la persona jurídica que represento declara que tendrá como previsión y directriz, la obligación de no efectuar acciones u omisiones que pudieren resultar en la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en los Art. 258 y 258 bis, 265; 268 (1) y (2) y; 300 bis del Código Penal.
Finalmente, declaramos conocer y aceptar la posibilidad de que la jurisdicción o entidad nos requiera toda la documentación adicional que fuere razonablemente solicitada a los efectos de corroborar los extremos mencionados.*

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:.....
DOMICILIO: CALLE: N°
PISO: OFICINA/DEPTO: CODIGO POSTAL:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO/ FAX:

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA – SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (DECRETO N° 312/10)

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	N°	Ejercicio:
--------------	--------------------	-----------	-------------------

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 y la Disposición ONC N° 21/2015.

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra <i>(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)</i>		
3. Otros costos indirectos de Fabricación <i>(Carga Fabril)</i>		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:

Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Bases y Condiciones Particulares - 33-0034-CDI20 - Extintores de incendios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.